

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-032
		Versión 04
	INFORME DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

INFORME	PERIODO EVALUADO	FECHA
Socialización de los resultados del Informe de Derechos de Autor 2020	2020	15 de marzo de 2021

NORMATIVIDAD APLICABLE

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y la Circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al uso de software legal en el sector central de la Gobernación de Cundinamarca correspondiente al año 2019, con base en la información suministrada por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la correspondiente verificación por parte de Secretaría General.

ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el objetivo de verificar para la vigencia 2020 y en conformidad con la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y la Circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, La Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante mercurio No. 2021307038, responder cuestionario de 4 preguntas, el cual tuvo respuesta el día 8 de marzo de 2021.

Una vez recibida la respuesta por parte de esta Secretaría, se remitió a la Secretaría General para la respectiva verificación de cumplimiento en materia derechos de autor y mediante mercurio No. 2021310242 el día 12 de marzo de 2021 dio contestación aclarando únicamente al numeral 1 del citado cuestionario.

La verificación relacionada con el uso del software legal y Derechos de autor en el sector central de la Gobernación de Cundinamarca presenta los siguientes resultados:

1. ¿Con cuántos equipos de cómputo cuenta la Gobernación de Cundinamarca?

Con base a la información suministrada la Gobernación de Cundinamarca cuenta con un total de 2.105¹ equipos distribuidos así:

Tipo de equipo	En servicio
Computador de escritorio	1478
Estación de trabajo	16
Portátil	464
Servidor	147

En cuanto a los 147 servidores, solo 56 son físicos y se encuentran en servicio.

¹ DA_YH_02_Software C.I

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-032
		Versión 04
	INFORME DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

2. ¿El software instalado en todos los equipos, se encuentra debidamente licenciado?

De acuerdo con la información suministrada se encontro que la Gobernación cuenta con las licencias de: Sistemas operativos, Herramientas ofimaticas, sus respectivas CAL de server, Exchange, Lync Communicator y antivirus dando un total de 12.791 licencias².

Cabe anotar que la Gobernación de Cundinamarca cuenta con 12 licencias de software libre en algunos servidores.

3. Mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva

Mediante la Resolución No.001 del 4 de marzo de 2019 en su articulo 8, prohíbe la instalación de softwre y hardware en los computadores del nivel central de Gobernación de Cundinamarca. Además existen lineamientos para la compra, instalación y licenciamiento de programas que debe cumplir con las especificaciones recomendadas por la Secretaría de TIC, según los lineamientos de tecnologías de la informacion y comunicaciones como indica la guía que se encuentra en la herramienta ISOLUCIÓN con código A-GT-GUI-011.

También se tiene un proceso para el control de hardware y software para equipos de usuario final con código A-GT-PR-026, donde indican que desde mesa de ayuda se realiza la configuración del perfil del usuario, teniendo en cuenta la guía de chequeo de alistamiento de equipo donde el usuario tiene acceso restringido a ciertos permisos dentro de esos los de instalación de software. También existen los lineamientos seguridad informatica interna Código: A-GT-GUI-002

Se realizan verificaciones digitales por medio del sistema de información Aranda, ya que se cuenta con los registros de dispositivos IP, al final del 2020 se realizó la adquisición de las licencias requeridas para esta verificación con el contrato STIC-CD-124-2020 la cuál quedaron los requeridos de acuerdo con los equipos existentes, para implementar en el 2021.

4. Software obsoleto

En razón a que su huso se da hasta que no se presta ningún soporte por parte de Microsoft (ya que son los que requieren licencia) se da de baja con el equipo de cómputo, se realiza el acta donde se describe la razón por la cual se deja de usar y se chatarrizan los equipos de acuerdo a lo que defina Secretaria General.

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-032
		Versión 04
	INFORME DE CONTROL INTERNO	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

5. Hardware de baja

Dentro del proceso para el control de hardware y software para equipos de usuario final con código A-GT-PR-026, indican que para dar de baja un equipo se debe elaborar un concepto técnico y luego del concepto se envía al procedimiento de Baja y enajenación de bienes muebles del concepto técnico para dar de baja. Además, la Secretaría de TIC usa el formato Código: A-GT-FR-055 denominado Plan de manejo sistemas de información obsoletos o inactivos el cual brinda información necesaria para validar si un sistema es obsoleto.

Una vez la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realiza el listado de equipos para dar de baja, esta junto con la Secretaría General realizan un comité de bajas. Para el transporte, tratamiento responsable y disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se realizó el contrato No. STIC-CMC-003-2020 con GAIA VITARE SAS. Para la vigencia 2020 se realizó la baja de 79 equipos de computo como consta en la relación enviada por parte de la Secretaría General del Departamento³.

6. Riesgos

Se observo que desde el proceso de Gestión Tecnológica se tiene identificado un riesgo enfocado al licenciamiento tanto de sistemas operativos como herramientas ofimáticas.

RIESGO	CAUSAS	CONTROL
Puede suceder que no se controle el licenciamiento de sistema operativo, ofimático y de usuario final.	Adquisiciones de infraestructura de usuario final sin el concepto técnico de las Secretaría de TIC.	Aplicación del procedimiento del CONTROL DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EQUIPOS DE USUARIO FINAL y de la Ficha de especificación técnica de las características para compra de equipos de usuario final.
	Podría pasar que exista instalación de software no controlado por parte del usuario final.	Aplicación de la guía "Guía de alistamiento de equipos de cómputo." - Configuración de usuario estándar en equipo de usuario final
	Podría pasar que no se haga el debido seguimiento y control al software de la infraestructura de usuario final.	Actualizar el stock de licenciamiento vs equipo de usuario final en la herramienta de Mesa de Ayuda.

Encontrando que los controles que se aplican no son suficientes ya que su diseño no es tan fuerte y no evitan en totalidad que los usuarios instalen software o aplicaciones en los equipos de usuario final.

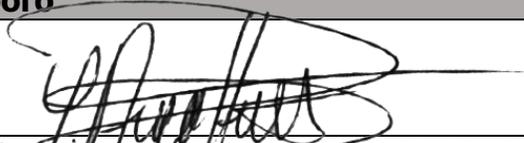
³ DA_YH_06_Relación SAP-AF_31-12-2020

	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-032
	INFORME DE CONTROL INTERNO	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

CONCLUSIONES

1. Teniendo en cuenta la información suministrada por las Secretarías General y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encontró diferencia en las cantidades de equipos, se sugiere realizar una estrategia de validación entre estas entidades con el fin de tener información tanto de hardware como de software unificada.
2. Es importante identificar los riesgos, frente al cumplimiento de las normas en uso de software, analizar sus causas y realizar una formulación de controles efectivos que ayude a la administración de estos riesgos. con base en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas emitido por el DAFP.
3. Se recomienda realizar una actualización y depuración del inventario de equipos en el sistema SAP con el fin de tener la información actualizada y que a la hora de realizar una verificación o un descargue del sistema se pueda realizar de forma rápida y confiable.
4. Se sugiere implementar mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
5. Es importante capacitar tanto a los usuarios y a las personas encargadas de compra y licenciamiento de software en la entidad para que conozcan los lineamientos que existen a nivel Departamental y Nacional en lo que corresponde a los derechos de autor, con sus consecuencias al incumplimiento de la normatividad.

Elaboró



Nombre: YULY ANDREA HUERTAS ALONSO
Cargo: Contratista Oficina de Control Interno

Aprobó



Nombre: YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Revisó



Nombre: LUDY ROCIO VARGAS VARGAS
Cargo: Contratista Oficina de Control Interno